

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE MARZO DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 11:00 horas del día 14 de marzo de 2022, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D. Iván Sotés Arenzana y D^a M^a Pilar Medrano Sufategui, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 2 de marzo de 2022, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 11 de febrero de 2022, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 15/02/2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/220044	48,40
ALTERNATIVA 4, S.L.	2022-10	1.800,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	2022-48	792,36
ALTERNATIVA 4, S.L.	424	1.105,01
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	194/2022	1.089,00
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2022A050764	6,05
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	7/22	269,96
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V22/267	122,91
BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L.	A2 360	2.140,81
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	22 57	70,62
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2022060122ABI	7.362,32
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2022220122RN	6.734,30
DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ	22F0020	29,81
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2200524	667,33
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION	202202952	481,02
FEDERACIÓN ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RC/22-5838	86,98
FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS	59/2022	220,17
FERNANDO CASADO PECIÑA	22/276	47,34
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	3/2022	4.126,10
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2021/B/217	50,22
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	6/A	3.932,50
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	22/00/24	550,55
HIERROS COMERCIAL CANTÁBRICA, S.L.	FFV2200104	113,91

HIERROS COMERCIAL CANTÁBRICA, S.L.	HFV2200306	57,09
HORMIGONES RIOJA, S.A.	9	1.085,35
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220105010049851	40,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220112010017214	1.119,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220112010017221	175,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220112010017225	723,60
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220114010139728	1.403,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220118010013957	57,97
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220127010015292	250,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220127010226606	26,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220127010226607	27,34
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220127010226608	1.129,63
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220127010226609	14,59
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220127010226610	1.495,69
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220127010226611	2.625,99
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220127010226612	10,18
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220127010226633	51,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220201010233986	1.343,18
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220209010047861	1.232,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220209010047874	232,89
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2022-000153	42,99
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0030	503,63
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2021/426	2.109,03
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2022/20	1.076,90
LARA MORGÁ INGENIEROS, S.L.	004 LM/2022	1.875,50
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	125	1.172,90
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2022/1	1.577,84
OSGA, S.L.	107	762,12
RIOJACER, S.A.	22400298	99,20
SALTOKI RIOJA, S.A.	2836	-100,87
SALTOKI RIOJA, S.A.	2837	922,83
SALTOKI RIOJA, S.A.	2838	1.548,67
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6S70076571	25,17
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T70107178	316,42
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T70107179	118,94
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-B2U1-083309	6,55
WOLTERS KLUWER LEGAL®ULATORY ESPAÑA SA	2022-RE/FV00001937	1.020,24
IMPORTE TOTAL :		58.030,11

RESOLUCIÓN 08/03/2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS/21083	508,20
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/220212	1.081,63
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/220280	54,45
ALTERNATIVA 4, S.L.	75	1.056,00
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	007/2022	2.518,74
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	45/22	269,96
BÁSCULAS RIOJA, S.L.	161	341,22
BEGOÑA RUÍZ SANTAMARÍA	V22/670	43,95
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, S.A.	FE22137000389841	852,49
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22060222ABI	3.883,03
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2022220222RN	6.734,30
CUALTIS, S.L.	7000036438	419,62
DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ	22F0049	37,15
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2201718	270,22
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	022/1236	184,49

ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, SA	202204124	1.060,66
FERNANDO CASADO PECIÑA	22/610	450,95
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	6/2022	290,40
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	39/A/2022	3.932,50
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	22/00/218	352,11
HERA& BENI SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.	224/22	3.993,00
HIERROS COMERCIAL CANTÁBRICA, S.L.	HFV2200632	79,85
HIERROS COMERCIAL CANTÁBRICA, S.L.	FFV2200631	161,85
HORMIGONES RIOJA, S.A.	262	402,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220209010047886	768,59
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220211010121986	1.596,74
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220215010019396	84,45
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220224010014711	250,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220224010214585	26,37
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220224010214584	22,42
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220224010214586	994,32
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220224010214609	186,40
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220224010214590	10,19
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220224010214589	2.345,28
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220224010214588	1.304,80
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220224010214587	16,10
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	261L2100069	943,80
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0094	503,63
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A202240	1.076,90
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	245	2.345,80
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2022/4	1.667,38
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321377931679	1.621,32
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321378186775	445,79
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321378612394	1.607,15
SALTOKI RIOJA, S.A.	81113	62,87
SRCL CONSEUR, S.L.U.	LAF220618	400,75
TALLERES LEYDA, S.C.	125	803,74
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA6T80105397	118,94
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA6T80105396	316,42
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	NA6S80000892	-0,81
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-C2U1-087823	6,05
VIDEOSEGUR, S.L.	57781	43,64
VIDESEGU, S.L.	57974	288,27
	IMPORTE TOTAL	48.837,06

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1.- RUBÉN OSÉS FERNÁNDEZ (28/2022), para "Ejecución de vallado con malla conejera en Polígono 25 parcelas 360, 361, 369 y 451, y Polígono 8 Parcelas 249 y 238", previo pago de 333,65 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 11.916,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 368,65 €**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Distancia del vallado al eje del camino 10,00 m. El espacio de fuera del vallado libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.

- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad. El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc., delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, río o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes: 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- EXP. 220/2021. LICENCIA DE OBRA PARA ASFALTADO DE LA CUESTA DENOMINADA “PRADO BUEY”, DE ENTRENA.-

Vista la solicitud presentada por Moisés Corral Pastor, para proceder al asfaltado de la cuesta “Prado Buey”, en el camino de dominio público de dicho nombre, con una intervención prevista en una superficie de 620,10 m².

Visto que se aporta un presupuesto de la empresa Lázaro Conextrán, S.L., por importe de 8.641,40 euros para la ejecución de la obra proyectada.

Visto que este tipo de intervenciones están exentas de liquidación del ICIO al tratarse de una intervención de urbanización de dominio público.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de obras a favor de Moisés Corral Pastor para “asfaltado de la cuesta “Prado Buey”, en el camino de dominio público de dicho nombre, con una intervención prevista en una superficie de 620,10 m²” de acuerdo al condicionado siguiente:

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La licencia de obra se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se aportará aval o cualquier otra forma de garantía por importe de 1.000,00 € (mil euros) a fin de responder por posibles daños al dominio público durante la ejecución de las obras.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- EXP. 127/20201. LICENCIA DE OBRA A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ANTELENA, Nº 2.-

Vista la solicitud presentada por Pablo Devalle D´Auria, con NIF ***827*** en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Antelena nº2 de Entrena, para “Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el bloque residencial, mediante la instalación de un ascensor, así como sus obras complementarias” con emplazamiento en Calle Antelena nº 2.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto técnico visado y redactado por el Arquitecto Pablo Devalle D´Auria, colegiado 878 del COAR.

A la vista del anexo presentado, el proyecto cumple con las exigencias del vigente Plan General Municipal.

El presupuesto de las obras presentado, a efectos de liquidación provisional del impuesto de obras (ICIO) es de 69.653,31 euros.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 10 de marzo de 2022, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

A la vista del Anexo presentado, el proyecto cumple con las exigencias del Plan General Municipal.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Antelena nº2 de Entrena para “Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el bloque residencial, mediante la instalación de un ascensor, así como sus obras complementarias” con emplazamiento en Calle Antelena nº 2, previo abono de **1.950,29 €** en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 69.653,31 €) + **300,00 €** en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un **total de 2.250,29 €**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo los condicionantes expresados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de marzo de 2022, y que son los siguientes:

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La licencia de obra se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

6.- EXP. 185/2019. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA EN CALLE RÍO ANTIGUO, Nº 5.-

Vista la solicitud de Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en Calle Río Antiguo 5 de Entrena, así como de solicitud de devolución de la fianza prestada como garantía en la ejecución de las obras, presentada por Julia Medrano Rodríguez, con número de registro de entrada 2022-E-RE-26.

Visto que se aportó memoria para primera ocupación, documentación fotográfica, certificado final de obra, liquidación final de obra, certificación del final de obras, documentación gráfica del estado final y presentación ante la Dirección General del Catastro del modelo 902-N.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de 1 de marzo de 2022, favorable a la concesión de la licencia.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de 3 de marzo de 2022, favorable a la devolución de la fianza prestada para responder de la correcta ejecución de la obra.

Visto que en la visita de inspección se comprueba que la vivienda dispone de contador de agua individualizado de una pulgada.

Visto que el presupuesto final a efectos de liquidación del ICIO se corresponde con el considerado inicialmente, por lo que no procede liquidación complementaria del mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como en el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar sita en Calle Río Antiguo 5 de Entrena, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente.

Segundo.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en metálico por importe de **6.000,00 (seis mil) €**.

Tercero.- Efectuar la liquidación de Tasa de expedición de documentos por licencia de primera ocupación, por importe de **250,00 €** (Epígrafe V de la Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos).

Cuarto.- Efectuar la liquidación de Tasa por licencia de acometida a la red de alcantarillado por importe de **35,00 €** (Ordenanza Fiscal nº 6).

Quinto.- Efectuar la liquidación de la Tasa por cuota de conexión de enganche a la red general de agua potable por importe de **300,00 €** (Ordenanza Fiscal nº 9).

Sexto.- Notificar el acuerdo a la interesada con expresa indicación de recursos.

7.- EXP. 38/2022. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE ENTRENA.-

El denominado Hogar de la Tercera Edad de la localidad de Entrena está ubicado en el Centro de Servicios Comunitarios, edificio de uso polivalente con emplazamiento en el nº 14 de la calle Mayor.

La titularidad del inmueble es municipal y en el mismo edificio, pero en espacios diferentes se encuentran el Consultorio de Salud y Centro Joven, así como otros usos complementarios.

En relación el Hogar de la Tercera Edad, este ayuntamiento se hace cargo de todos los gastos que el mismo genera, suministro gas, electricidad, pequeñas reparaciones y mantenimiento en general.

El detalle del presupuesto de gastos subvencionable es el que sigue:

Concepto	Importe presupuestado
Suministro de gas calefacción (40% del total)	3.000,00 €
Suministro de energía eléctrica (40% del total)	1.900,00 €
Total	4.900,00 €

Dado que los enganches para suministro de energía eléctrica y gas son comunes para toda la edificación, se ha estimado que la parte de dichos consumos atribuible al Hogar de la Tercera Edad es de un 40% del total, teniendo en cuenta las superficies, horarios de apertura y resto de circunstancias de cada uno de los servicios prestados.

En virtud de lo cual:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar subvención para la financiación de gastos de mantenimiento del Hogar de la Tercera Edad de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº 14, al amparo de lo previsto en la Orden 1/2008 y la Resolución 22/2022, de 18 de febrero, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública del Gobierno de La Rioja, según la memoria elaborada y que estima unos costes anuales de 4.900,00 €, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa M^a Dolores Aragón Sáinz, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

8.- EXP. 41/2022. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL CONSULTORIO DE SALUD DE ENTRENA.-

Vista la Orden nº 1/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria.

Vista la Resolución 8/2022, de 3 de marzo, de la Consejería de Salud, de convocatoria para el ejercicio 2022 de las ayudas económicas con carácter de subvención, para el mantenimiento y obras en consultorios de Atención Primaria.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar la subvención para los gastos de mantenimiento del Consultorio de Salud de Entrena para el ejercicio 2022, de acuerdo al presupuesto estimado de gastos cuyo importe asciende a 7.450,00 €.

Segundo.- Solicitar subvención en la cuantía máxima, al amparo de la orden citada, para el mantenimiento del Consultorio de Salud de Entrena, manifestando expresamente el compromiso de asumir el gasto por la cuantía no subvencionada.

9.- EXP. 43/2022. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RECUPERACION DEL ESPACIO NATURAL EMBLEMÁTICO DENOMINADO ENCINAR CENTENARIO DE ENTRENA (LA RIOJA).-

Vista la Resolución 245/2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba el gasto y se propone la publicación de la convocatoria pública 2022 de las ayudas para operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo del grupo de acción local centro europeo de información y promoción del medio rural (CEIP).

Vista la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la misma Consejería sobre bases de ayudas económicas.

Visto la Memoria Valorada detallada denominada "Memoria Valorada para Recuperación del espacio natural emblemático denominado "Encinar Centenario" de Entrena, La Rioja", redactada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo, con un presupuesto de 84.143,92 € (I.V.A. incluido), desglosado en 69.540,43 € y 14.603,49 € de I.V.A.

Visto que de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento de Entrena, existe disponibilidad de los terrenos afectados por las obras a ejecutar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar la subvención para operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo del grupo de acción local centro europeo de información y promoción del medio rural (CEIP), aprobando la Memoria Valorada para Recuperación del espacio natural emblemático denominado "Encinar Centenario" de Entrena, La Rioja", redactada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo, con el siguiente presupuesto:

	Base imponible	IVA	Importe total
Obra	69.540,43 €	14.603,49 €	84.143,92 €

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 5/2016, de 8 de marzo y convocatoria 2022 con el compromiso del Ayuntamiento de financiar la parte de inversión que no se subvencione, facultando a la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Declarar expresamente que no se ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad. Asimismo, se declara la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras.

Cuarto.- Informar de que la ejecución se efectuará mediante contrata, según lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

10.- EXP. 29/2022. LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE APOYO EN EL POLÍGONO 16, PARCELA 64, DE ENTRENA.-

En relación con el expediente de Licencia de Obras a realizar por:

Nombre	FRUTAS DEL VALLE MONCALVILLO, S.L.	NIF	B-26531061
Localización:	Polígono 16, Parcela 64.		
Referencia catastral:	000800200WM39D0001DE		
Obra	Instalación de línea aérea denominada "Campo de Golf" de STR Albelda a 13,2/20 KV		

Teniendo en cuenta que se ha emitido informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento según el cual la solicitud reúne los requisitos formales establecidos, que contiene la documentación exigible y su compatibilidad con la normativa urbanística y que la instalación que se pretende es adecuada a las Ordenanzas municipales y al Planeamiento urbanístico.

Visto el uso pretendido en S.N.U y que resulta de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR).

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la concesión de autorización de la actuación proyectada, como trámite previo preceptivo.

Segundo.- Dar traslado del expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja a efectos de lo dispuesto en el artículo 53 de la LOTUR.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 11:45 horas del día 14 de marzo de 2022, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
Alberto Torres de Haro